

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 92

Martes 22 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*DECRETO 596/1969, de 27 de marzo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Salvador de Zapardiel (Valladolid)* («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de abril).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Salvador de Zapardiel (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Salvador de Zapardiel (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el de la Entidad Local Menor del mismo nombre, perteneciente al Ayuntamiento de Salvador (Valladolid). Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. La adquisición y redistribución de tierras, la concen-

tración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona, se regirán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

1.654

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 8 de abril de 1969, por las que se aprueban los Convenios provinciales para pago del impuesto general sobre Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1 de enero a 31 de diciembre de 1969, con las agru-



paciones de contribuyentes que se detallan:

VA-8/1969.—Marroquinería, estuhería, etc.—Ambito: Provincial.—Cuota: 240.930 pesetas.

VA-28/1969.—Almacenistas de cueros y pieles sin curtir.—Ambito: Provincial.—Cuota: 123.200 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969.

La aprobación del Convenio no exige a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades en conceptos no incluidos en el Convenio, ni expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o recibidos, ni llevar los libros-registros correspondientes ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentación de declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

En todo lo no regulado expresamente en la Orden ministerial aprobatoria de este Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

1.648

#### Impuestos de Lujo

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 8 de abril de 1969, que en extracto comprende los siguientes puntos:

Primero. Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confección de Peletería y Especiales de Valladolid, para la exacción del Impuesto de Lujo por las actividades de venta al por menor de los artículos comprendidos en los apartados a) y b) del artículo 28 A) del texto refundido, para el período de año 1969 y con la mención de VA-4.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyen-

tes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fijan en un millón doscientas setenta y cuatro mil pesetas.

Tercero. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre, del año 1969.

Valladolid, 16 de abril de 1969. El delegado de Hacienda, José Carrillo.

1.647

#### Administración de Servicios

##### PERSONAL Y MATERIAL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que, con esta fecha, ha cesado de prestar sus servicios en esta Delegación de Hacienda el inspector de los Tributos, perteneciente al Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, don Pedro Carrión Herrero, por haber sido destinado a la Delegación de Hacienda de Gerona.

Valladolid, 12 de abril de 1969. El delegado de Hacienda, José Carrillo.

1.605

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIOS

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para la construcción de un puente y badén en el río Zapardiel, en el término municipal de Gomeznarro (Valladolid).

##### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

Construcción de un puente en el camino de Gomeznarro a Fuente la Piedra, de hormigón armado, de tres vanos de 4 metros de luz, con placas de 5 metros de anchura y 32 centímetros de espesor y andenes laterales de 50 centímetros de ancho. Las placas se apoyan sobre pilares de

80 centímetros de espesor y 7,30 metros de longitud. Los cimientos de los pilares consisten en dados de hormigón de 1,50 metros de profundidad, 3,00 metros de anchuro y 9,00 metros de longitud.

Construcción de un badén en la cañada de Moraleja, de hormigón en masa, de 66 metros de longitud y 6 metros de anchura, con espesor de 0,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se contideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro número 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 10 de abril de 1969. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.586—1.285

Don Teodoro López Esteban, calle Nueva del Carmen, número 17, Valladolid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo, en término municipal de Trigueros del Valle, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preven-



tivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Trigueros del Valle o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I., número 5.472).

Valladolid, 15 de abril de 1969.-El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.639—1.286

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización «San Pablo», domiciliado en Pinillos de Polendos (Segovia).

De su representante: Don Pedro Gil Galindo, presidente de dicho Grupo Sindical.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Polendos.

Término municipal en que radiarán las obras: Escobar de Polendos (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de abril de 1969. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.587—1.287

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes instalaciones eléctricas:

Peticionario: «Electra Popular Vallesoletana, S. A.», Expe. N. I.-19.906.

Presupuesto: 136.371,19 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV. de 1.180 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA., para mejorar el servicio en Boecillo.

Peticionario: «Electra Popular Vallesoletana, S. A.», Expe. N. I.-20.054.

Presupuesto: 1.492.682,00 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 7.342 metros de longitud, desde Villavencio de los Caballeros a Bolaños de Campos,

y dos centros de transformación de 50 KV. c. u. en esta localidad.

Se solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica. La relación de propietarios será publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Norte de Castilla».

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las líneas que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres número 1, y en el plazo de treinta días cuantos escritos consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 4 de enero de 1969. El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

#### Término municipal de Villavencio de los Caballeros

*Número, nombres, residencia, pago y observaciones*

1. Isidoro Fernández, Villavencio de los Caballeros, «San Pelayo», era.
2. Idem, íd., íd., labor.
3. Pablo Caramazana, íd., íd., íd.
4. Ministerio Obras Públicas, Valladolid, «San Pelayo», carretera a Bolaños.
5. Esperanza del Caño, Villavencio de los Caballeros, íd., labor.
6. Virgilio Rodríguez, íd., íd., íd.
7. Comisaría de Aguas, Valladolid, «San Pelayo», arroyo San Pelayo.
8. Nicolás Sevillano, Villavencio de los Caballeros, «San Pelayo», labor.
9. José Pachón, íd., íd., íd.
10. Félix Pachón, íd., íd., íd.
11. Comisaría de Aguas, Valladolid, «San Pelayo», arroyo de Viñales.
12. Mariano Alonso, Villavencio de los Caballeros, carretera Bolaños, labor.
13. Raimunda Aparicio, íd., íd., ídem.
14. Pedro Martínez, íd., íd., íd.
15. Agustina Navarro, íd., íd., prado.
16. Municipio, íd., íd., íd.



### Término municipal de Bolaños de Campos

17. Municipio, Bolaños de Campos, «La Berraca», prado.
18. Francisco Muñoz, íd., íd., prado y labor.
19. Ministerio Obras Públicas, Valladolid, íd., carretera a Bolaños.
20. Andrés de Paz, Bolaños de Campos, íd., labor.
21. Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, «Los Villares», línea telefónica.
22. Elena Villarroel, Bolaños, «Los Villares», labor.
23. Epifanio Rubio, íd., íd., íd.
24. Viuda de Gumersindo de Paz, ídem, íd., íd.
25. Sabino Collantes, íd., íd., íd.
26. Elena Villarroel, íd., íd., íd.
27. Roque Sánchez, Villalán, «El Morisco», labor.
28. Nicasio Matallana, Bolaños, ídem, íd.
29. Pedro Escudero, íd., íd., íd.
30. Teodoro Valverde, íd., íd., íd.
31. Guadalupe Collantes, íd., íd., ídem.
32. Ciriaco Merino, íd., íd., íd.
33. Miguel Lebrato, íd., íd., íd.
34. Secundina Molero, íd., íd., íd.
35. Ladislao Mobilla, íd., íd., íd.
36. Marcial Cuadrado, íd., «Fuente Izquierdo», íd.
37. Félix Collantes, íd., íd., íd.
38. Betulio Matallana, íd., íd., era.
39. Teodoro Collantes, íd., íd., era y labor.
40. José Cuadrado, íd., íd., era.
41. Severino Collantes, íd., «Las Eras», íd.
42. Desconocido, íd., íd., línea a 5 KV.
43. Alberto Madrigal, íd., íd., era.
44. Julio Villarroel, íd., íd., íd.
45. Masa común, íd., íd., labor.
46. Eliseo Lebrato, íd., íd., íd.
47. Municipio, íd., íd., perdido.
48. Diputación Provincial, Valladolid, íd., carretera a Ríoseco.
49. Heliadora de Paz, Bolaños de Campos, íd., era.
50. Municipio, íd., perdido y arroyo.

### Desviación a centro de transformación número 1 (vaquería)

1. Teodoro Collantes, Bolaños de Campos, eras, labor.
2. Eustaquio Lebrato, íd., íd., era.
3. Grupo Sindical San José, íd., íd., vaquería.

Valladolid, noviembre de 1968.—El ingeniero autor del proyecto, ingeniero industrial, Ramón Mendizábal.

169—1.288

### Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Mucientes.

Valladolid, 12 de abril de 1969.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Antonio M. del Fraile.

1.608

### Magistratura de Trabajo

#### AUTO

En Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; y

Resultando que celebrada subasta en fecha 26-11-68, acudió como postor Justino Amo Montalvillo, quien remató los bienes en las dos terceras partes del avalúo por un importe total de 8.550 pesetas, que corresponden: 3.000 pesetas, a mesa de oficina; 500 pesetas, al sillón metálico; 1.000 pesetas, a tres sillas; 3.000 pesetas, a máquina de escribir; 400 pesetas, por el flexón metálico; 300 pesetas, mesa metálica para la má-

quina de escribir; 200 pesetas, mueble de madera, y 50 pesetas, percha de madera; nombrándose adjudicatario provisional, justificando posteriormente el abono del impuesto de transmisión de bienes y abonando el total del precio de adjudicación.

Resultando que por inmediato desahucio del local donde se hallaban los bienes embargados, se expidió orden al depositario para que pusiese a disposición del adjudicatario los bienes adjudicados, una vez pagado el total importe del remate, compareciendo en fecha 23-12-68 el rematante quien manifestó haberse hecho cargo de la totalidad de los bienes adjudicados.

Considerando que habiendo cumplido el rematante Justino Amo Montalvillo, la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 1.503 y ss. de L. E. C., se está en el caso de nombrar adjudicatario definitivo al mismo, de la totalidad de los bienes adjudicados por las dos terceras partes del avalúo, es decir, por 8.550 pesetas.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Fallo: Que procede nombrar y nombro adjudicatario definitivo de los bienes reseñados en el primer resultando a Justino Amo Montalvillo, por un importe total de 8.550 pesetas, al haber abonado el importe total del remate y la cantidad del impuesto de transmisión de bienes, aplíquese la cantidad mencionada al expediente Ej. 123/67, Ej. 3-4/68 y el sobrante si lo hubiere a los autos 1108-1109/67. Continúese la ejecución en los últimos referidos autos por el débito pendiente y tramítense si procede la insolvencia. Practíquese tasación de costas y notifíquese por edicto al deudor si fuese preciso.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, suplente de Valladolid y su provincia, don José Francisco Requejo Llanos.—Doy fe.

Diligencia.—En Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. La extiende yo, el



secretario, para dar cuenta a SS.<sup>a</sup> de haberse verificado la consignación de la cantidad de 8.550 pesetas, importe de la adjudicación en pública subasta de los bienes embargados al deudor en este expediente. Doy fe.

Providencia.—Magistrado Sr. Fernández López.—Valladolid, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Dada cuenta. Visto haberse consignado el importe de la adjudicación de los bienes embargados al deudor en el presente expediente, aplíquese dicha cantidad al pago de principal y costas de este procedimiento, ingrédese en c/c y entréguese el principal a los ejecutantes; practíquese tasación de costas de cuya tasación se dará traslado al ejecutado para que la impugne dentro de plazo legal, con advertencia que, de no hacerlo, se declarará firme la tasación.—Lo manda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

Tasación de costas de este expediente número 1129 al 1131/67 a instancia de Sandalio García González y otros, contra Carlos Maceira Nogueira:

Principal, 5.710 pesetas.

Reintegros, 20 pesetas.

Pólizas Mutualidad Funcionarios M. Trabajo, 20 pesetas.

Material, 30 pesetas.

Derechos Magistratura, 230 pesetas.

Honorarios letrado, 500 pesetas.

Honorarios perito, 750 pesetas.

Traslación, 600 pesetas.

Locomoción, 90 pesetas.

Suman, 7.950 pesetas.

Cantidad consignada adjudicatario bienes, 8.550 pesetas.

Sobranje a aplicar al expediente 1108-1109/67, 600 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas siete mil novecientas cincuenta pesetas, salvo error u omisión. El secretario.

Diligencia.—El mismo día y para notificar al interesado, expido la correspondiente cédula por duplicado, que se le remite al ejecutado por correo certificado con acuse de recibo. Doy fe.

1.468

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### FUENSALDAÑA

Por el presente se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la venta en pública subasta de un trozo sobrante de la vía pública en la calle Platerías, número 30.

Dentro de expresado plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Fuensaldaña, 8 de abril de 1969. El alcalde, Miguel Morante.

1.564—1.289

### QUINTANILLA DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, los documentos cobratorios del arbitrio sobre riquezas rústica y urbana correspondientes al año actual, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 12 de abril de 1969.—El alcalde, Ladislao Redondo.

1.634—1.290

### TUDELA DE DUERO

Autorizado por la Jefatura del Distrito, el undécimo día hábil de publicarse este anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta del aprovechamiento de 2.308 pinos de aclareo puestos en cargadero, con 28 metros cúbicos de madera y 106 metros cúbicos de leña gruesa en el monte Santinos número 77, cuartel B., tramo IV, bajo el tipo de tasación de 52.416 pesetas y fianza provisional del cinco por ciento, celebrándose la segunda, en su caso, el undécimo día hábil del señalado para la primera.

Las proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil en la Secretaría municipal, pudiéndose examinar durante dicho plazo el pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones.

Tudela de Duero, 14 de abril de 1969.—El alcalde, Vicente Alvarez.

1.636—1.291

### VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villacid de Campos, 15 de abril de 1969.—El alcalde, Alfredo Collantes.

1.618—1.292

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 52 de 1969, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Viana de Cega, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de fecha 30 de diciembre de 1968, dictado en reclamación 153 de 1968, interpuesta contra liquidación de Cuotas de Seguridad Social Agraria, puesta al cobro por la Delegación de Contribuciones; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.360



## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 67 de 1969, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Iscar, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de fecha 30 de diciembre de 1968, dictada en la reclamación número 102 de 1968, interpuesta contra liquidaciones de cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de 1968, referente al monte «Concejo»; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.643

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y procedente del suprimido Juzgado de instrucción de Olmedo, se ha seguido sumario con el número 82 de 1965, sobre lesiones, contra Gonzalo Martín García, en cuyo procedimiento y en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los

bienes embargados y que a continuación de describen, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un molino de moler barro, adicionado una amasadora, cogido éste con unos pilares de cemento y movidos dichos artefactos con un motor eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento; que ha sido tasado en 14.500 pesetas.

2.º Un motor eléctrico, marca «Siemens», potencia 13-75 HP., de 950 revoluciones por minuto, en perfecto estado de funcionamiento; que ha sido tasado en 13.000 pesetas.

3.º Cuatro mil kilos de madera de pino de los llamados de clareo; que han sido tasados en 3.400 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 8 de mayo, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Los bienes descritos se hallan depositados en un taller de cerámica y maderas, sito en el pueblo de Mojados, propiedad del penado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.584—1.293

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 408 de 1968, promovidos por don Rafael Rincón Martínez, contra don José Antonio Carballo Burgueño, sobre reclamación

de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rubén Manuel de Marino y Borregó, magistrado, juez de primera instancia número 3 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Rafael Rincón Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, domiciliado en plaza de San Juan, número 1, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José; y de la otra, como demandado, don José Antonio Carballo Burgueño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Barriada Juan XXIII, tercer bloque, número 2, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Antonio Carballo Burgueño, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientas setenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, novecientas treinta y cinco de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado expre-



sado don José Antonio Carballo Bur-  
guego, expido el presente que firmo  
en Valladolid, a veinticinco de marzo  
de mil novecientos sesenta y nueve.  
El secretario, Manuel Núñez.

1.520—1.294

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, se-  
cretario de la Admon. de Justicia  
con destino en el Juzgado de  
Primera Instancia número tres  
de la ciudad de Valladolid y su  
partido.

Doy fe: Que en los autos de ju-  
icio ejecutivo, seguidos en este Juz-  
gado, bajo el número 68 de 1969, a  
instancia de Caja de Ahorros Po-  
pular de Valladolid, contra don Al-  
fonso Rebaque Calvo y don Marce-  
lo García Sanz, se ha dictado sen-  
tencia cuyo encabezamiento y par-  
te dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Va-  
lladolid, a veintinueve de marzo de  
mil novecientos sesenta y nueve.  
El ilustrísimo señor don Rubén de  
Marino, magistrado, juez de prime-  
ra instancia número 3 de esta ciu-  
dad y su partido, habiendo visto  
los presentes autos ejecutivos, se-  
guidos entre partes, de la una, co-  
mo demandante, Caja de Ahorros  
Popular de Valladolid, domiciliada  
en esta capital, calle Regalado, nú-  
mero 15, representada por el procu-  
rador don Florencio de Lara Gar-  
cía, y dirigida por el letrado don  
José A. Santamaría Pérez-Mosco, y  
de la otra, como demandado, don  
Alfonso Rebaque Calvo, mayor de  
edad, casado y vecino de Matapo-  
zuelos, y don Marcelo García Sanz,  
mayor de edad y vecino de Valdes-  
tillas, éstos, por su incomparecen-  
cia, en situación de rebeldía sobre  
pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y man-  
do seguir adelante la ejecución  
despachada hasta hacer trance y  
remate en los bienes embargados a  
los demandados don Alfonso Reba-  
que y Calvo y don Marcelo García  
Sanz ya circunstanciados, y con  
ello completo pago al actor de la  
cantidad de treinta mil pesetas de  
principal, dieciséis mil novecien-  
tas cincuenta y cuatro pesetas veinti-  
cuatro céntimos de gastos de pro-  
testo y los intereses legales de di-  
chas sumas, condenando a referi-  
dos demandados al total pago de  
las costas del procedimiento. No-  
tifiqueles esta sentencia publi-  
cándose su encabezamiento y par-  
te dispositiva en el "Boletín Ofi-  
cial" de la provincia, a menos que  
se solicite su notificación personal  
dentro de tercero día. Así por es-  
ta mi sentencia, lo pronuncio,  
mando y firmo.—Rubén de Marino.  
Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con  
su original al que me remito, y pa-  
ra que conste y a fin de remitir pa-  
ra su publicación en el "Boletín  
Oficial" de la provincia, para que  
sirva de notificación en forma a di-  
chos demandados, expido el pre-  
sente en Valladolid, a cinco de  
abril de mil novecientos sesenta y  
nueve.—Manuel Núñez.

1.570

MEDINA DE RIOSECO

CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el  
señor juez de primera instancia  
de la ciudad de Medina de Rioseco  
y su partido en resolución dictada  
con esta fecha en autos de juicio  
ejecutivo que en este Juzgado se  
tramitan bajo el número 15 de 1969  
a instancia de don Luis Uruña  
Martínez, mayor de edad, casado,  
agricultor y vecino de Villagarcía  
de Campos, contra la herencia ya-  
cente de los finados cónyuges doña  
Manuela Alvarez, Vázquez y don  
Martiniano Sahagún Carriedo, ma-  
yores de edad y vecinos que fue-  
ron de Villagarcía de Campos, y  
contra los herederos desconocidos  
de los mismos y contra don Fran-  
cisco y doña Casilda Sahagún Al-  
varez, como hijos y herederos co-  
nocidos de dichos causantes; sobre  
reclamación de treinta y dos mil  
seiscientos cuarenta y dos pesetas  
de principal reclamado y otras  
veinticinco mil pesetas más présu-  
puestas, sin perjuicio de liquida-  
ción posterior para intereses y cos-  
tas; por la presente cédula que a  
modo de edicto será publicada en  
la forma prevenida, se cita de re-  
mate a los herederos desconocidos  
de la herencia yacente anterior-  
mente referida, para que dentro del  
término de nueve días se personen  
en forma en los autos, oponiéndose  
a la ejecución despachada si lo es-  
timan conveniente, bajo apercibi-  
miento que, de no verificarlo, serán  
declarados en rebeldía y seguirá el  
juicio su curso sin volver a citarles  
ni hacerles otras notificaciones más  
que las determinadas en la Ley, y  
significando a dichos herederos des-  
conocidos que ha sido practicado  
embargo sobre bienes de la heren-  
cia yacente sin previo requerimien-  
to de pago, por lo que respecta a  
los mismos, por ignorarse su para-  
dero.

Y a fin de que sea publicada en  
el "Boletín Oficial" de esta provin-  
cia, para que sirva de citación de  
remate en forma a los herederos  
desconocidos de la herencia vacen-  
te de que se ha hecho referencia,  
libro la presente, con el visto bueno  
de S. S.<sup>a</sup>, en Medina de Rioseco. a  
veintinueve de marzo de mil nove-

cientos sesenta y nueve.—El secre-  
tario (ilegible).— V.º B.º: El juez  
de primera instancia (ilegible).

1.568—1.295

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez mu-  
nicipal del distrito número uno de  
la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado  
municipal, se sigue procedimiento de  
juicio verbal civil con el número 214  
de 1967, a instancia del procurador  
don José Menéndez Sánchez, en nom-  
bre y representación de don Manuel  
Rodríguez Martín, titular de Almace-  
nes Pincia, contra don Ernesto Rodrí-  
guez Gonzalvo, propietario de «Talle-  
res Ergón», con domicilio en la calle  
Huelva, número 6, de esta ciudad,  
en reclamación de mil doscientas  
cuarenta y cinco pesetas con cincuen-  
ta céntimos, más las costas y gastos,  
y para hacer pago a dicho demandan-  
te de dicha responsabilidad, he acor-  
dado sacar a la venta en pública su-  
basta, por tercera vez, y sin sujeción  
a tipo alguno, y por el término de  
ocho días, el bien mueble embargado  
a dicho demandado y bajo las pre-  
venciones que se indican:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una máquina de taladrar hierros,  
marca «Jofe», número 4.069, con mo-  
tor acoplado.

PREVENCIONES

La subasta se celebrará en la Sala  
de Audiencias de este Juzgado mu-  
nicipal el próximo día catorce de mayo  
y hora de las doce de su mañana.

El bien referido se encuentra a  
disposición de los licitadores donde  
puede ser examinado por éstos en  
el domicilio de don Antonio Benedit  
Rodríguez, en prado de la Magdalena,  
número 12.

Dado en Valladolid, a nueve de  
abril de mil novecientos sesenta y  
nueve.—Luis González San José.—  
P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

1.598—1.296



## VALLADOLID.—NUMERO 3

## REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Carmen Moroño San Martín, de 31 años de edad, de estado casada, vecina que fue de esta ciudad, natural de Barchica-Correpacheco, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuesto en juicio de faltas número 830 de 1968, por hurto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Martínez.—El secretario, Benito Bragado. 1.487

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 830 de 1968, por hurto, contra Carmen Moroño San Martín, se ha practicado la siguiente:

## TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo 587-1.º y 585; tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Derechos de Registro, Disposición Común 11, 20 pesetas.

Suspensión artículo 28, 40 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, artículo 31, 100 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 119 pesetas.

Tasación de costas (art. 10, 6.º), 26 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación y vista a la condenada Carmen Moroño San Martín, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado. 1.486

## NAVA DEL REY

Don Francisco Martínez Armada, secretario del Juzgado Comarcal de Nava del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 11-69, que se sigue en este Juzgado, contra José-María Gorillo, de nacionalidad portuguesa, conductor del camión, marca Volvo BD 80-35, propiedad de don Manuel-Francisco Gurillo y Orlando Santos Dorrego, Aramacén de Lota, comercial número 7 Setubal, por daños ocasionados en un surtidor de la estación de servicio, enclavada en el término municipal de Alaejos, propiedad de don Arturo Galván Caballero, se ha dictado la correspondiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como denunciante-perjudicado don Arturo Galván Caballero, mayor de edad, de estado casado, industrial y vecino de la villa de Alaejos, propietario de la estación de servicio «Pigal», hallándose presente el Ministerio Fiscal, sin que haya comparecido el denunciado a pesar de estar citado en debida y legal forma por medio del «Boletín Oficial» de la provincia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Gorillo, al pago de la multa de mil pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado, a que indemnice al perjudicado don Arturo Galván Caballero, en la cantidad de cuarenta y un mil pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas ocasionadas en el presente juicio; y con carácter subsidiario le condeno a la pena de cinco días de arresto

menor para en el caso de no hacer efectiva la multa. Y condenando con el mismo carácter a los dueños del camión don Manuel-Francisco Gunilho y don Orlando Santos Borrego, en cuanto al pago de la indemnización de las cuarenta y un mil pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al precitado condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo, sello y visa el señor juez, en Nava del Rey, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Fernández Armada—V.º B.º: El juez comarcal, Arturo García Sánchez. 1.522—1.297

## ANUNCIOS OFICIALES

## Comunidad de Regantes del Canal del Duero

No habiéndose celebrado, por falta de partícipes en número suficiente, la Junta General ordinaria de esta Comunidad, anunciada en primera convocatoria para el pasado día 31 de marzo, por el presente se cita para celebrarla, en segunda convocatoria, el próximo domingo día 27 (D. m.), a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, número 8, con el mismo orden del día anunciado para la anterior, advirtiéndose que los acuerdos que en ella se adopten serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Valladolid, 15 de abril de 1969.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo. 1.664—1.298

## Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Siete Iglesias de Trabancos

Se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, los padrones de derramas correspondientes al año actual 1969, a efectos de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de abril de 1969.—El presidente (ilegible). 1.515—1.299